



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01035019- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El contenido de la NO-2025-01007837-UNC-FP presentada por la Dirección de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica, mediante la cual se solicita reintegro de aranceles; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita reintegro de aranceles abonados por una estudiante externa en el marco de un curso abierto de carrera de Especialización en Psicología Clínica.

Que la solicitud se efectúa a pedido de la Carrera y con conformidad de la interesada.

Que corresponde disponer la devolución de los aranceles efectivamente abonados por la estudiante, conforme a los registros del Sistema de Facturación y Cobranza (SANAVIRON) y a la disponibilidad presupuestaria.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la devolución de los aranceles abonados por la estudiante Maillen Starnari, DNI 40839239, correspondientes al curso abierto "Psicopatología del púber y el adolescente y su implicancia en la clínica", dictado los días 7, 8, 14 y 15 de noviembre de 2025, conforme a los montos y comprobantes obrantes en el expediente.

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.

